

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 383/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Andrés Huayapam

ÓSCQ @ CÉDULA
PUT ÚOÚOÚSA
ÚOÚWÚÚÚPVOÁ
Ø) áaq ^) q Á
S^* a#kÚEcb* || ÁFI
á^AaS^* ÁO^) ^! a#A
á^A/ia#) a#^) &a#A
CB&^* [Áa#caA
Q-!:(a&#) Á
Ugà|Bca#A

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Se da cuenta con el escrito de fecha veinticinco de enero del dos mil diecinueve, signado por Alberto Mateo García, Presidente Municipal Constitucional de San Andrés Huayapam, Centro, Oaxaca, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el veinticinco de enero del año en curso, mediante el cual da respuesta en cumplimiento a la resolución derivada del recurso de revisión al rubro citado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el escrito de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve y sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja 38, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para informar el cumplimiento dado a la resolución aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante, feneció el ocho de febrero del año en curso, por lo tanto se tiene al Sujeto Obligado, informando en tiempo dicho cumplimiento.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED] con el escrito de fecha veinticinco de enero de dos mil

ÓSCQ @ CÉDULA
PUT ÚOÚOÚSA
ÚOÚWÚÚÚPVOÁ
Ø) áaq ^) q Á
S^* a#kÚEcb* || ÁFI
á^AaS^* ÁO^) ^! a#A
á^A/ia#) a#^) &a#A
CB&^* [Áa#caA
Q-!:(a&#) Á
Ugà|Bca#A



diecinueve, signado por la por el Presidente Municipal Constitucional del Sujeto Obligado Honorable Ayuntamiento San Andrés Huayapam, Centro, Oaxaca, con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Tercero. Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez
Secretaría General de Acuerdos

Lic. Karina Osorio Giron

